



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Modifica Clausulas de nombramiento que indica  
**DECRETO ALCALDICIO N° 3166.- /**  
Monte Patria, 05 de marzo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. Int. N° 06 del 03 de marzo de 2018, de coordinador PIE DEM.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese la Clausula Primera, Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Fonoaudiólogo PIE, en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, Escuela Chilceto, de la localidad de Chilceto, Comuna de Monte Patria, contar del 01 de marzo de 2018, al Señor **HERMAN EDUARDO TERCERO ARGANDOÑA URQUIETA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Fonoaudiólogo, Título conferido con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Universidad del Mar.

Clausula Primera: Realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Fonoaudiólogo PIE Enseñanza Básica.

Clausula Tercera: El funcionario realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Fonoaudiólogo PIE, en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, y Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Cuarta: El funcionario desempeñara una jornada ordinaria según detalle: 24 horas cronológicas semanales PIE, en el Colegio Río Grande, 15 horas cronológicas semanales, en la Escuela Santa Bernardita, y 05 hora cronológica semanales, (En Apoyo Equipo Multigrado DEM), en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Equivalente a 39 horas cronológicas), establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/APP

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.